REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I.MUNICIPALIDAD DE RENAICO CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO
EXENTO N° 2848

RENAICO, 26 de octubre de 2017.

VISTOS:

- 1. Las necesidades del Servicio.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
- 3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
- La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2799 del 19 de octubre de 2017, que aprueba las bases del llamado público para cubrir cargos del CECOSF de Tijeral.

DECRETO

- Apruébese el comité de selección del llamado público para cubrir los cargos del personal del CECOSF TIJERAL.
- 2. El comité de selección estará integrado por:
 - Directora CESFAM Renaico
 - Directora Técnica CECOSF
 - Representante del Municipio
 - Representante del SSAN que actúa como ministro de fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA ŠECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO

JCRM/GCHS/MUA/arg

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I.MUNICIPALIDAD DE RENAICO CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO
EXENTO N° 2865

RENAICO, 30 de octubre de 2017.

VISTOS:

- 1. Las necesidades del Servicio.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
- 3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
- 4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- El Decreto Alcaldicio Nº 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Leonidas Toledo Garretón para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

N CARLOS REINAO MARILAO

JCRM/GCHS/DPD/arg

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.